



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veinte (20) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Medio de control NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO - LABORAL
DEMANDANTE ALBA LUCIA CARMONA VILLA
DEMANDADO FONPREMAG
RADICADO 050013333009-2019-00276-00
TEMA Y SUBTEMAS LIQUIDACIÓN DE COSTAS

En el presente proceso, se procede por la Secretaría del Despacho a liquidar las costas de conformidad con el Acuerdo 1887 de 2003, el artículo 188 del CPACA y los artículos 365 y 366 del Código General del Proceso, de la siguiente manera:

A favor de ALBA LUCIA CARMONA VILLA
A cargo de FONPREMAG

CONCEPTO	VALOR
Agencias en derecho Primera Instancia	\$828.116.00
Gastos procesales.	\$18.000.00
TOTAL COSTAS POR EL 100%	\$846.91600


WILSON DE JESÚS ÁLVAREZ CASARRUBIA
SECRETARIO

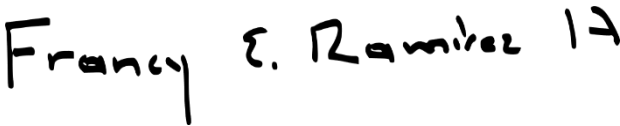
Medellín, veintitrés (20) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Medio de control NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO - LABORAL
DEMANDANTE ALBA LUCIA CARMONA VILLA
DEMANDADO FONPREMAG
RADICADO 050013333009-2019-00276-00
DECISIÓN APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS – ARCHIVO DEFINITIVO DEL EXPEDIENTE

En el proceso de la referencia, se **IMPORTE APROBACIÓN** a la liquidación de las costas efectuadas por la Secretaría del Despacho el **20 de agosto de 2021**, de acuerdo con el artículo 366 del CGP, en aplicación analógica al procedimiento administrativo, por remisión expresa de los artículos 188 y 306 del CPACA.

Una vez ejecutoriado el presente auto sin que exista trámite alguno pendiente por resolver, se ordena **EL ARCHIVO DEFINITIVO DEL EXPEDIENTE**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FRANCY ELENA RAMÍREZ HENAO
JUEZ

(Firma escaneada Art. 11 D.L. 491 de 18 de marzo de 2020)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN
CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior.
Medellín, 24/08/2021. Fijado a las 8 a.m. #054

Secretario